

San Isidro, 20 de Enero de 2025

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -2025-SANIPES/PE

**AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
EN PESCA Y ACUICULTURA
SANIPES**



VISTOS:

El Informe N° 000063-2025-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 0045-2025-SANIPES/OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 000015-2025-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE), encargado de normar, vigilar, supervisar y fiscalizar en el ámbito de su competencia. Tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa. Constituye pliego presupuestal;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que *“toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el literal a) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad o quedar sujetos, entre otros, para la designación temporal *“(...) como directivo superior o empleado de confianza (...)”*, lo cual constituye una acción administrativa de desplazamiento de personal;

Que, el literal a) del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la Idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción aprobado mediante Decreto Supremo N°053-2022-PCM define el término “Encargatura” como: *“Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.”;*

Que, en esa línea, el literal a) del artículo 43 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura- SANIPES, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-SANIPES/PE, indica que la Designación Temporal de Puesto procede: *“ante la ausencia permanente del titular del puesto de directivo superior o de confianza (por renuncia o cese), para lo cual, el servidor civil propuesto debe cumplir con el perfil del puesto según los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos vigente de la entidad y la Ley N° 31419 y su Reglamento.”;*

Que, estando a la renuncia del señor ALAN SEGUNDO MARCELIANO al cargo de Jefe de la Unidad de Cooperación Técnica, indicando como último día de labores el 20 de enero de 2025, mediante Informe N° 0045-2025-SANIPES/OA, la Oficina de Administración refrenda en calidad de superior jerárquico, el Informe N° 00063-2025-SANIPES/OA-URH por el que la Unidad de Recursos Humanos en el marco de sus competencias concluye que: *“La propuesta para la designación temporal de puesto del profesional JOSE ROSENDO BRAVO CASTILLO en la Unidad de Cooperación Técnica, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, resulta viable, al cumplirse con los requisitos previstos en la Ley 31419 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; así como, en el Manual de Clasificador de Cargos vigente en la Entidad aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2023-SANIPES/PE”;*

Que, mediante Informe N° 000015-2025-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita el acto resolutivo por el que resuelva designar temporalmente en el puesto de Jefe de la Unidad de Cooperación Técnica al servidor JOSE ROSENDO BRAVO CASTILLO, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a partir del 21 de enero de 2025, y hasta la designación del titular del puesto que se encarga;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10° y 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura- SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021/SANIPES-PE, la Presidencia Ejecutiva ejerce la titularidad de la entidad y es su máxima autoridad ejecutiva, teniendo entre sus funciones, expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura–SANIPES; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Ministerial N° 176-2023-PRODUCE que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura- SANIPES la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura(SANIPES); y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-SANIPES/PE, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES).

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE en el puesto de Jefe de la Unidad de Cooperación Técnica al servidor JOSE ROSENDO BRAVO CASTILLO, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a partir del 21 de enero de 2025, y hasta la designación del titular del puesto que se encarga.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura(www.gob.pe/sanipes), y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

MONICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura